

DECRETO ALCALDICIO N° 883

Casablanca, 15 de marzo de 2012

VISTOS: 1.- La necesidad de contar con la provisión de 800 empanadas, con motivo de la inauguración de Proyecto Juan Verdaguer, con visita del Ministro de Vivienda Rodrigo Pérez Mackena.



2.- La solicitud del Departamento de Relaciones Públicas.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO: I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MARIA MEZA SILVA**, cédula de identidad N° 5.178.421-9 para la provisión de 800 empanadas, con motivo de la inauguración de Proyecto Juan Verdaguer, con visita del Ministro de Vivienda Pérez Mackena, por la suma única y total de \$ 285.600 más IVA.



II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 12 Asignación 003 " Gastos de Representación, Protocolo y Ceremoniales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca



Distribución:
Alcaldía
RR.PP
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico
IPA/JSC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 15 de marzo de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARIA MEZA SILVA**, cédula de identidad N° 5.178.421-9, domiciliado en Chacabuco N° 399, Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios para la provisión de 800 empanadas, con motivo de la inauguración de proyecto Juan Verdaguer, con visita del Ministro de Vivienda Rodrigo Pérez Mackenna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 285.600 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la unidad correspondiente, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará le día 19 de marzo de 2012 a las 16:00 hrs.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

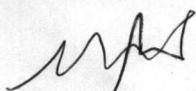
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde Suplente don Rodrigo Martinez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 549 de fecha 15 de febrero de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MARIA MEZA SILVA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca

